

AL DESPACHO.

BUCARAMANGA, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

DV. 2019-392 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

A través de correo electrónico institucional, la apoderada judicial de la parte actora solicita la suspensión de visitas del señor CARLOS ALBERTO CELIS PABON respecto a su menor hija tal y como se pactó en audiencia de conciliación celebrada el 05 de diciembre del 2019, afirmando que la niña y la abuela de la menor (encargada de supervisar las visitas) pueden contagiarse de COVID-19, ya que asegura, el señor CELIS PABON no tiene los cuidados necesarios para evitar el riesgo de contagio.

En atención a la solicitud que antecede, es importante señalar que según lo dispuesto en el artículo 285 del CGP, el acuerdo al que llegaron las partes en audiencia del 05 de diciembre del 2019 respecto a las visitas a favor de la niña ANGELICA MARÍA CELIS TELLEZ, no puede ser revocable ni reformable por el juez que la aprobó.

En consecuencia de lo anterior esta agencia judicial se abstendrá de suspender las visitas a favor de la niña ANGELICA MARÍA habida cuenta que el proceso se encuentra terminado; no sin antes precisar que es deber de los padres velar por el cuidado y protección de su hija, más en estos tiempos de pandemia que afecta no solo al país sino al mundo entero. En este sentido es importante que las personas cercanas a la menor y a su núcleo familiar adopten las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física, no solo la niña, sino de todas las personas que la rodean.

Por consiguiente, el despacho exhorta a los padres de la niña ANGELICA MARÍA para que de manera mancomunada encuentren la forma más segura, para que la menor pueda hacer uso de derecho de visitas con su progenitor; esto sin necesidad que un tercero como esta agencia judicial, tenga la necesidad de fijar unos parámetros de bioseguridad, pues estos se encuentran fuera de su competencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a stylized 'A' and 'M'.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **50** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **09** de septiembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria